



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com


Martes, 29 de julio de 2003  
Núm. 172

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN  
Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

AGUADO RODRÍGUEZ PEDRO, NIF: 71504010T.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000629A.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ ISAAC, NIF: 9738843E.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000564F.

ÁLVAREZ MELÓN JOSÉ ANTONIO, NIF: 9754302W.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000497D.

ANIEVAS MIGUEL GERMÁN, NIF: 50146182H.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000384B.

ARROYO ARRIBA RAEI, NIF: 44430091W.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000551V.

BATISTA TRINDADE ANTONIO, NIF: X0952029J.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000586Y.

BLANCO VÁZQUEZ ÁLVARO, NIF: 71421554E.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000601K.

BUENO GÓMEZ ROBERTO, NIF: 9798622R.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000602E.

CASADO CABRERO RICARDO, SL, NIF: 9805527Y.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000769M.

CASTAÑO LAGUNA ELSA BIBIANA, NIF: X2276211Q.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000806L.

CHANBP, SL, NIF: B24204349.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000533E.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ M. YOLANDA, NIF: 9779354F.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000454N.

FRAILE PRESA PEDRO, NIF: 9678542G.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000325K.

GARCÍA MENESES JUAN MANUEL, NIF: 9736354V.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000566D.

GARCÍA MIELGO SECUNDINO, NIF: 9761308Q.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000470M.

GARCÍA PÁRAMO JESÚS ALFONSO, NIF: 71424657C.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000639J.

GUERRA PÉREZ JOSÉ MANUEL, NIF: 10199570J.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000657P.

INFAITOR, SL, NIF: B24372351.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000529H.

INTERBIERE, SL, NIF: B24298184.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000544X.

INTERNACIONAL CANTERAS REGALADO, SL, NIF: B24436636.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000734Q.

LLANOS ALLER SONIA, NIF: 71417343C.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000457S.

LÓPEZ GARCÍA ADELINA, NIF: 13077201E.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000426F.

LÓPEZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS, NIF: 34734784T.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000341Z.

MAESTRO REGUERA JOSÉ MANUEL, NIF: 9758581A.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000607G.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ LUIS GONZALO, NIF: 9754221J.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000658D.

MATA FARIÑAS, M. SILVIA, SL, NIF: 9784561Q.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000315B.

MATASIETE, SL, NIF: B24417958.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000662J.

MENÉNDEZ FUERTES SONIA, NIF: 9806823Z.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000588P.

MONTES ARRIMADA M. ENEDINA, NIF: 9756290N.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000259R.

NOGUEIRA TORAL FRANCISCO JAVIER, NIF: 9767732T.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000623C.

PANIFICADORA SAN HONORATO, SL, NIF: B24007809.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000528V.

PANIFICADORA SAN HONORATO, SL, NIF: B24007809.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000472F.

PASTRANA HERREROS VICTORIO, NIF: 37252572R.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000329W.

PÉREZ CALLEJA ISAAC FRANCISCO, NIF: 10054756F.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000807C.

PÉREZ VILLANUEVA AGRIPINA, NIF: 9653846X.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000870Z.

PERFUTES, SL, NIF: B24308652

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000511T.

PINTOS DIEGO DANILO, NIF: X3475839X.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000756S.

POZO MARQUÉS FRANCISCO FERNANDO, NIF: 10089065T.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000501J.

PRIETO LÓPEZ PILAR, NIF: 10067414S.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000640Z.

REBOLLO GARCÍA ANA BELÉN, NIF: 9799483B.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000581R.

ROBLA ROZAS M. PILAR, NIF: 9790664R.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000565P.

ROBLA ROZAS M. PILAR, NIF: 9790664R.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000456Z.

RODRÍGUEZ FRADE M. ANUNCIACIÓN, NIF: 9762793Y.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000365S.

RODRÍGUEZ PARIENTE ÁNGEL, NIF: 9651284R.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000732Z.

RODRÍGUEZ SAN MARTÍN ANA BELÉN, NIF: 2611874V.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000516M.

RUIZ PERADEJORDI JOSÉ RAMÓN, NIF: 9722149A.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000677M.

SAN JUAN RODRÍGUEZ JUAN, NIF: 9674482S.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000407B.

SOLÍS GONZÁLEZ RAMIRO, NIF: 9756184K.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000572S.

TASCÓN GUTIÉRREZ MANUEL, NIF: 9785588P.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000731J.

TRANSPORTES ÁLVAREZ CUBILLAS, SL, NIF: B24437220.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000548Z.

VALLE LÓPEZ ROSA MARÍA, NIF: 10072770N.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000630G.

VALLE LÓPEZ ROSA MARÍA, NIF: 10072770N.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000306W.

VILLAYANDRE DE LA IGLESIA M. JOSÉ, NIF: 9752322T.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000325E.

ZAMAR GARCÍA AURELIANO, NIF: 9738974S.

Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330000684N.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 19 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

5209

188,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avda. Padre Isla, 42, 24002 León. Teléfonos 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax: 987 24 69 00.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 24 01 96 00127479.

Interesado: San Martín Casado, Manuela.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 89, 5ª C León.

León, 12 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4867

31,20 euros

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avda. Padre Isla, 42, 24002 León. Teléfonos 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax: 987 24 69 00.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 24019100032966.

Deudor: Méndez Gutiérrez, Luis Vicente.

Domicilio: Oviedo-Maximiliano Arboleya, 12.

Expediente: 24019600044829.

Deudor: Rueda Fernández, María del Carmen.

Domicilio: León-Turrutalba, 6ª B.

Expediente: 24010200047843.

Deudor: Espada Cerro, María.

Domicilio: León-Reino de León, 33-10D.

León, 12 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4868

35,20 euros

\*\*\*

El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de mayo de 2003, número de expediente 602403000025850, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, solicitado por don Diego Danilo Pintos, con DNI número X3475839X, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con la solicitud de fecha 19-05-2003 formulada por el trabajador autónomo:

Don Diego Danilo Pintos.  
San Esteban, 3-2ª izda.  
24008 León.  
NAF: 241010419294.

para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo de diciembre de 2002 a abril de 2003.

Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitidos los preceptivos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-1999), en lo sucesivo OM de 26-05-1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo RGR aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la OM de 26-05-1999 y 2.b de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reserva de determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18-03-1996), adopta la siguiente:

#### Resolución

Primero.—Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondientes al periodo citado por un importe total de 1.252,83 euros.

Segundo.—La deuda aplazada devengará los intereses establecidos (4,25%) en la Disposición adicional sexta de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (BOE de 31-12-2002), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-1994).

Tercero.—La amortización del débito se realizará en el plazo máximo de un año, con vencimientos mensuales que se iniciarán en el mes de junio de 2003, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos.

Cuarto.—Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 15.3 de la OM de 26 de mayo de 1999.

Quinto.—El incumplimiento, a su vencimiento de cualquiera de los plazos de amortización establecidos en la presente resolución, el no mantenerse al corriente, en su caso, en el pago de nuevas deudas de la misma naturaleza distintas a cuotas que las aplazadas y, en todo caso el no ingresar en periodo voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de concesión de aplazamiento, darán lugar a que éste quede sin efecto y determinará la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio en los términos que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del RGR de 6-10-1995, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 11 de junio de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

Razón social: Diego Danilo Pintos.  
Domicilio: San Esteban, 3-2ª izda.  
Localidad: 24008 León.  
D. Provincial: León.  
Cod. Cotización: 241010419294.  
Capital aplazado: 1.252,83.  
Intereses totales: 28,53.  
Interés anual: 4,25.  
Fecha concesión: 22-05-2003.  
Importe plazo: 106,78.

#### CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Fecha vto.	Cuota	Amortización	Capital amortizado	Capital pendiente	Intereses
6/2003	106,78	102,43	102,43	1.150,40	4,35
7/2003	106,78	102,78	205,21	1.047,62	4,00
8/2003	106,78	103,14	308,35	944,48	3,64
9/2003	106,78	103,50	411,85	840,98	3,28
10/2003	106,78	103,86	515,71	737,12	2,92
11/2003	106,78	104,22	619,93	632,90	2,56
12/2003	106,78	104,58	724,51	528,32	2,20
1/2004	106,78	104,94	829,45	423,38	1,84
2/2004	106,78	105,31	934,76	318,07	1,47
3/2004	106,78	105,67	1.040,43	212,40	1,11
4/2004	106,78	106,04	1.146,47	106,36	0,74
5/2004	106,78	106,36	1.252,83	0,00	0,42
5012					86,40 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de junio de 2003 se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Luis Vinagre Paíno.  
CIF: 71.404.939 J.  
Cotitular: Francisca Vinagre Paíno.  
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.  
Bienes embargados:  
Finca número 01.

Urbana.—Una cuarta parte indivisa de casa vivienda con corrales y servicios en el municipio de Villademor de la Vega, en calle Cristo, s/n, tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados. Linda: fondo, Desiderio El Herero; izquierda, Dionisio Tránchez y otros; y derecha, Valentina de Villademor. Inscrita en el registro nº 8, en el tomo 1338, al folio 5, del libro 24. Es la finca número 3895.

Finca número 02.

Urbana.—Edificación de dos plantas, en mal estado de conservación, destinada a almacén, situada en la calle San Martín, número 4 de Villademor de la Vega. Tiene una superficie construida de 74 metros cuadrados aproximadamente y se encuentra ubicada en la parte frontal izquierda de un solar que mide 571 metros cuadrados aproximadamente. Dicho solar linda: frente, calle de situación; derecha entrando, José María Fuente Pintor; izquierda entrando, Mateo García Martínez; y fondo, calle Pico Horca. Su referencia catastral es: 8430103 TM8883S 0001 WJ.

#### DÉBITOS

Nº Providencia	Periodo	Régimen
24/02/011316056	09/00-01/02	2300
		<i>Euros</i>
Importe del principal		4.873,91
Recargos de apremio		974,78
Costas devengadas		6,97
Costas presupuestadas		1.000,00
Total débitos		6.855,66

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 16 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5009 64,00 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social a doña María Elena Gayo Prieto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En esta Administración de la Seguridad Social ha tenido entrada el 10/10/2002, informe de la Inspección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social de León, comunicando la posible responsabilidad solidaria por sucesión de la empresa María Elena Gayo Prieto, con ccc 24102758646, respecto de la deuda por cuotas a la Seguridad Social de la empresa Ana María Gayo Prieto con ccc 241004996590, a la vista de dicho informe, así como del emitido por el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, resultan acreditados los siguientes:

#### Hechos

Primero: Doña Ana María Gayo Prieto fue titular hasta junio de 2000 de la actividad de café-bar realizada en el local sito en la avenida España nº 16 de Ponferrada, con el nombre comercial de “Cafetería Nevada”.

Con fecha 29 de junio de 2000 a don Crescencio Orduña, en calidad de representante de don Manuel, doña María Oliva, y doña Blanca Orduña Yáñez, le fue notificada providencia de adjudicación de bienes por cesión de remate a un tercero, dictada por la URE 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el expediente administrativo de apremio nº 96/74/27, contra doña Ana María Gayo Prieto, por la que se comunica que en la subasta pública de bienes celebrada el día 8 de junio de 2000, le había sido adjudicado, por cesión de remate a doña María Elena Gayo Prieto el derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a cafetería, propiedad de los hermanos Orduña Yáñez.

Segundo: Con efectos del 1 de julio de 2000, doña María Elena Gayo Prieto se subroga, como arrendataria, en el anteriormente citado contrato de arrendamiento de local comercial destinado a cafetería, sito en la avenida España nº 16-bajo de Ponferrada, celebrado el 3 de abril de 1995, siendo la fecha de finalización del arrendamiento el 3 de abril de 2002.

Tercero: Como consecuencia de lo relatado en el hecho anterior, la empresa María Elena Gayo Prieto, con DNI 44.428.198, procedió a inscribirse en la Seguridad Social el 13-07-2000, asignándosele el ccc 24102758646, para el ejercicio de la actividad de café-bar, en el local sito en la avenida España nº 16, de Ponferrada, con el nombre comercial de “Cafetería Nevada”.

Cuarto: La empresa Ana María Gayo Prieto, con DNI 10.079.024 y ccc 24100954749, tuvo en alta hasta el 30-06-2000 a los trabajadores siguientes:

Nombre	DNI
Manuel Martínez Cobos	10.010.857
Juan Franco Franco	10.064.137
Óscar Armesto García	44.427.707
Laura Morán Manzano	2.093.000

La empresa María Elena Gayo Prieto, tiene de alta desde el 13-07-2000 a la trabajadora doña Laura Morán Manzano (prestó servicios en la empresa antecesora hasta el 30-06-2000), procediendo el 22-07-2000 al alta del trabajador don Manuel López Pérez.

Quinto: La sentencia de 22 de septiembre de 2000 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos “demanda 443/2000”, en su fundamento de derecho primero, reconoce la existencia de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Sexto: La empresa Ana María Gayo Prieto mantiene con la Seguridad Social, en el día de la fecha, una deuda de 103.286,28 euros en concepto de cuotas a la Seguridad Social.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores establece que “el cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior”.

La finalidad de este precepto no es otra que la de dar protección a los derechos de los trabajadores, evitando que por la mera transmisión de la empresa estos vean perdidos o perjudicados sus derechos adquiridos a los que la Ley les ha atribuido.

Las obligaciones que asume el nuevo empresario que sucede en la titularidad de la empresa no derivan tanto de un acuerdo o contrato específico en ese sentido, como en la medida en que son impuestos por la Ley a fin de tutelar, como se ha dicho, los citados derechos laborales. Si bien cabe remarcar que ese contenido normativo se integra en el conjunto de obligaciones y derechos que forman parte del contrato de trabajo.

Por su parte, el artículo 127.2 de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio) establece que "a los casos de sucesión de la titularidad de la explotación, industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior o con sus herederos del pago de las prestaciones causadas antes de dicha sucesión".

El artículo 104 de la precitada Ley General de la Seguridad Social, señala que el empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad respondiendo, en su caso, del cumplimiento de esta obligación las personas señaladas en los apartados 1 y 2 del artículo 127.

Tal normativa tiene su desarrollo en los artículos 10 y 11 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1637/1995, 6 de octubre), cuando regulan respectivamente los supuestos de responsabilidad solidaria en su doble vertiente sustantiva y procedimental. Establece el artículo 10.1: "En los casos de sucesión, inter vivos o mortis causa, en la titularidad de la explotación, industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior o con sus herederos del cumplimiento de la obligación de cotizar respecto de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social, ingresando las aportaciones del empresario y de los trabajadores, en su totalidad, así como del pago de las prestaciones causadas antes de dicha sucesión cuando el causante hubiera sido declarado responsable, en todo o en parte, del pago de las mismas".

Tanto la doctrina científica como la jurisprudencia han interpretado estos preceptos, en el sentido de que presuponen concurrencia de dos elementos:

Subjetivo, representado por la transferencia directa o tracto sucesivo de antiguo empresario al nuevo adquirente, o sea, el cambio de titularidad del negocio o centro de trabajo que comprende cualquier tipo de transmisión.

Objetivo, consistente en la entrega efectiva del total conjunto de los elementos esenciales de la empresa que permita la continuidad de la actividad empresarial, es decir, la permanencia de esta como unidad de sus factores técnicos, organizativos y patrimoniales, unidad socioeconómica de producción que configura la identidad del objeto transmitido.

Respecto al elemento subjetivo, según la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 1988, el término "cambio de titularidad" debe interpretarse en un sentido amplio, admitiendo cualquier tipo de negocio jurídico, e incluso, la continuación de hecho en la titularidad jurídica por otra persona física o jurídica.

Respecto al elemento objetivo, puede afirmarse que se produce su concurrencia, ya que, existen determinados hechos coincidentes, relación de parentesco entre titulares (hermanas), la misma actividad y el mismo centro de trabajo, e incluso identidad de nombre comercial, identidad de mobiliario y maquinaria, coincidencia de al menos una trabajadora (Laura Morán Manzano), y la subrogación en el contrato de alquiler de negocio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve: Emitir la presente reclamación de deuda a la empresa María Elena Gayo Prieto, con ccc 24102758646 por un importe total de 103.286,28 euros (ciento tres mil doscientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos); de los cuales 78.535,38 euros corresponden al principal, y 27.750,90 euros a recargos, relativos al período 10/1995 a 10/2000, como responsable solidaria de las deudas, que a continuación se detallan, generadas por la empresa Ana María Gayo Prieto con ccc 24100954749.

PERIODO	DOCUMENTO ORIGEN	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
1095 1095	24/96 010054517	944,81	545,76	1.490,57
1195 1195	24/96 010147372	2.106,44	737,26	2.843,70
1295 1295	24/96 010220730	2.464,13	862,45	3.326,58
0196 0196	24/96 010921857	2.110,19	738,57	2.848,76
0296 0296	24/96 010984505	2.086,25	730,19	2.816,44
0396 0396	24/96 011397359	2.110,19	738,57	2.848,76
0496 0496	24/96 011463845	1.768,66	719,85	2.488,51
0596 0596	24/96 011551751	2.385,79	835,02	3.220,81
0896 0896	24/96 012246313	1.719,72	601,90	2.321,62
0996 0996	24/97 010055304	1.539,32	327,86	1.967,18
1096 1096	24/97 010140479	2.550,32	892,61	3.442,93
1196 1296	24/97 010676609	3.796,84	1.328,89	5.125,73
0197 0297	24/97 010676508	3.979,63	1.392,87	5.372,50
0397 0397	24/97 011369652	400,78	80,16	480,94
0497 0497	24/97 012128070	1.994,85	698,20	2.693,05
1297 1297	24/98 010272420	1.695,04	593,27	2.288,31
0298 0298	24/98 010945356	1.520,30	304,06	1.824,36
0398 0398	24/02 011027909	2.403,95	841,38	3.245,33
0498 0498	24/98 011129353	2.326,40	814,24	3.140,64
0598 0598	24/68 011236661	1.860,24	651,08	2.511,32
0698 0698	24/98 011670028	1.859,74	650,91	2.510,65
0798 0798	24/98 011798350	1.408,75	493,06	1.901,81
0898 0898	24/98 011919093	1.199,47	419,81	1.619,28
0998 0998	24/99 010047780	1.126,01	394,11	1.520,12
1098 1098	24/99 010158827	1.177,91	412,27	1.590,18
1198 1198	24/99 010316754	1.185,13	414,79	1.599,92
1298 1298	24/99 010429215	1.198,90	419,61	1.618,51
0399 0399	24/99 011110740	1.415,91	495,56	1.911,47
0599 0599	24/99 011455492	1.799,64	629,87	2.429,51
0699 0699	24/99 012200170	1.999,60	699,86	2.699,46
0799 0799	24/99 012360525	2.066,26	723,19	2.789,45
0899 0899	24/99 012479955	2.046,41	716,24	2.762,65
0999 0999	24/99 012578167	1.980,40	693,14	2.673,54
1099 1099	24/00 010218483	1.555,68	311,14	1.866,82
1199 1199	24/00 010315584	1.464,16	292,83	1.756,99
1299 1299	24/00 010461690	1.853,23	31,05	1.884,28
0100 0100	24/00 010706921	1.791,36	358,28	2.149,64
0200 0200	24/00 011169083	1.516,32	303,26	1.819,58
0300 0300	24/00 011498984	1.462,85	292,57	1.755,42
0400 0400	24/00 011626805	1.457,09	291,42	1.748,51
0500 0500	24/00 011742292	1.462,85	292,57	1.755,42
0600 0600	24/00 011967416	1.961,20	392,24	2.353,44
0700 0700	24/01 010096002	537,72	188,20	725,92
0800 0800	24/01 010096103	537,72	188,20	725,92
0900 0900	24/02 012642069	520,47	182,17	702,64
1000 1000	24/01 010038711	86,75	30,36	117,11
<b>TOTAL</b>		<b>78.535,38</b>	<b>24.750,90</b>	<b>103.286,28</b>

#### Advertencias

La referida reclamación de deuda ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), y deberá hacerse efectiva en periodo voluntario de ingreso en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro del siguiente plazo:

A) Si la notificación de la presente resolución tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

B) Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente resolución, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, situada en la avenida Huertas de Sacramento, 23, de Ponferrada.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado, mediante RD 1637/1995, de 6 de octubre en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Ponferrada, 18 de junio de 2003.-El Director de la Administración Actal., José Antonio Fernández Gómez.

5100 190,40 euros

\*\*\*

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos, la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña María Isabel González Fernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Fecha: 13/05/2003.

Nº Expediente: 24/02 00055703.

Organismo: INSS.

Fecha resolución: 23/12/2002.

Nº de reclamación: 24/03/011177710.

NAF: 24/0014180973.

Concepto del reintegro: Viudedad.

Periodo: 01/2002-09/2002.

Importe a reintegrar: 905,70.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un periodo máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde

su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94).

El Director de la Administración, Actal., José Antonio Fernández Gómez.

5101 48,00 euros

\*\*\*

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos, la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña María Soledad Álvarez Morete, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Fecha: 13/05/2003.

Nº Expediente: 24/02 00056/03.

Organismo: C. Autónoma Castilla y León.

Fecha resolución: 22/01/2003.

Nº de reclamación: 24/03 011177811.

NAF: 08/0306126164.

Concepto de reintegro: No contribut. invalidez.

Periodo: 01/1999-01/2003.

Importe a reintegrar: 6.580,16.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un periodo máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se

consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94).

El Director de la Administración, Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

5103

48,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06107, C-15-03.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Cdad. Regantes San Esteban de Valdeuza.

NIF nº: G-24474272.

Domicilio: San Esteban de Valdeuza 24415-Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Valdeuza.

Caudal solicitado: 7,910 l/s.

Punto de emplazamiento: San Esteban de Valdeuza.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego de 10.05 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se deriva el agua del cauce mediante la colocación de piedras, palos y tierra hacia la acequia excavada en tierra.

Esta acequia tiene 0,5 m de ancho y 2.100 m de largo repartiendo el agua por las diferentes parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5097

19,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A doña Mercedes Gutiérrez Vuelta, para cocina central de servicios de catering en calle Lucas de Tuy, 16. Expte. número 811/03 V.O. de establecimientos.

León, 11 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

5761

10,40 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expe-

diente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Tradición y Evolución, S.L., representada por doña Esther García Brasas, para exposición y venta de muebles en avenida Suero de Quiñones, 24. Expte. número 1239/03 V.O. de establecimientos.

—A Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, representada por don José Ignacio Besga Zuazola, para oficina bancaria en avenida Padre Isla, 3, c/v a calle Héroes Leoneses. Expte. número 1541/2003 V.O. de establecimientos.

León, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

5651

12,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A cocinados, S.L., representada por don Juan José Pérez Robredo, para bar-restaurante en calle Campanillas, 1. Expte. número 1494/03 V.O. de establecimientos.

León, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

5653

12,00 euros

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Jian Min Zhou, cuyo último domicilio conocido fue en calle Astorga, 66-2º B (La Bañeza), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 11 de abril de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En León, a 11 de abril de 2003.

Visto el expediente número 29/97 de Establecimientos, promovido por don Jian Min Zhou, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a restaurante en la calle Cascaleras, 3, y visto igualmente el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura en el que se manifiesta que el local se encuentra cerrado, no habiéndose podido efectuar la correspondiente visita de inspección por parte del citado servicio municipal, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a don Jian Min Zhou, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable y todo ello sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, así como de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan en el supuesto de que el local sea puesto en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal.



Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

5760 40,80 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDOR CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que el deudor que figura en la adjunta relación no ha podido ser notificado en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita al deudor o a su representante para que comparezca en el lugar que se indica al objeto de ser notificado durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avda. Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

Deudor: Auto Store, S.L.

CIF: B24360299.

Domicilio fiscal: Cn. Alfageme, 1. BI 24190 León.

Actos a notificar:

a) Providencia de fecha 4 de junio de 2003 acordando la cancelación parcial de vehículos embargados y cancelación del precinto de nave industrial

b) Notificación de dictamen de valoración pericial de vehículos embargados.

León, 17 de julio de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso

5753 27,20 euros

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN EL PLANTÍO, por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2003, a la empresa SANTOS PROFESIONAL, S.L., en el precio de su oferta de 110.182,86 euros.

Ponferrada, 17 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DE R. INFERIOR, P.D., LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

5816 9,60 euros

#### ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 82/2003, de fecha 14 de julio de 2003, la Alcaldía ha delegado las funciones de la Jefatura de la Policía Local en favor del Concejal y Segundo Teniente de Alcalde, don Joaquín Carro Calvo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 14 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5775 3,60 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14-07-03, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3 del Presupuesto General 2003. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 15 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5908 4,40 euros

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2003, se ha efectuado el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes:

Don Luis Fermín Ibarrondo Merino.

Don Manuel Gutiérrez García.

Don José Luis Fernández Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 7 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5672 2,80 euros

\* \* \*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2003, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Primero.—Nombrar, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, a los siguientes Concejales Delegados:

Delegación de Obras, Infraestructuras y Equipamientos, don Luis Fermín Ibarrondo Merino.

Delegación de Urbanismo y Fiestas, don José Luis Fernández Martínez.

Delegación de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, don Manuel Jesús Lorenzo Martínez.

Delegación de Medio Ambiente, don Manuel Gutiérrez García.

Segundo: La delegación abarca la facultad de la dirección interna y gestión de las áreas y materias descritas, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 7 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5673 4,40 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

1ª Crear la Comisión de Gobierno, con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, que estará integrada por la señora Alcaldesa que la preside y tres Concejales.

2ª Delegar en favor de la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo

22.2 en relación con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3ª Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 7 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5610 3,80 euros

\* \* \*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2003, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Luis Fermín Ibarrondo Merino.

Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Gutiérrez García.

Tercer Teniente de Alcalde, don José Luis Fernández Martínez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrizo de la Ribera, 7 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Silvia García García.

5675 4,00 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 46, y 120 a 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2003, se han efectuado los siguientes nombramientos, delegaciones y representaciones de esta Alcaldía:

a) Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

—Primer Teniente de Alcalde, doña Gemma María Fernández Suárez.

—Segundo Teniente de Alcalde, don José Ramón Fierro Rodríguez.

—Tercer Teniente de Alcalde, don Laurentino Molero Fierro.

1.—Los Tenientes de Alcalde nombrados sustituirán al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de su cargo.

Igualmente, desempeñarán las funciones de Alcalde en los casos de vacante en el Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Las condiciones para el ejercicio de las funciones delegadas serán las generales previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.—La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación en la misma de competencias de la Alcaldía:

1.—Designar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales siguientes:

Doña Gemma María Fernández Suárez.

Don José Ramón Fierro Rodríguez.

Don Laurentino Molero Fierro.

2.—Delegar en la misma las siguientes competencias de esta Alcaldía:

1.—La concesión de licencias urbanísticas.

2.—La autorización y disposición de gastos, en los términos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto municipal.

3.—Las competencias que se delegan comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios, actividades y funciones correspondientes, como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la misma.

Igualmente a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del ROF se hace público que por acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 23 de junio de 2003, se han delegado en la Comisión de Gobierno municipal las siguientes competencias del Pleno:

Todas las competencias previstas en el artículo 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las competencias que se delegan comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios, actividades, y funciones correspondientes, como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la misma.

Chozas de Abajo, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

5619 11,60 euros

#### VEGA DE VALCARCE

Por ausencia de la Alcaldesa del término municipal desde el día 14 del presente mes de julio, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.1 y 2 y en relación con el artículo 44.1 del ROF y RJEL, se hace expresa Delegación de las Atribuciones de esta Alcaldía a favor del Segundo Teniente de Alcalde, don Alfredo Coedo Freijo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

5744 2,00 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003 se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a doña María de la O Maroto Gutiérrez.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villaobispo de Otero, 3 de julio de 2003.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

5734 2,00 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de don Juan Francisco Pardo de Diego se tramita expediente de autorización del siguiente uso excepcional en suelo rústico, previo a las licencias de actividad y urbanística:

—Construcción de nave-establo para ampliación de explotación de ganado vacuno de carne, de 600 metros cuadrados y patios de recreo de 400 metros cuadrados, en las fincas 5181 y 5182 del polígono catastral 102, en término de Joarilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de martes a viernes, en horario de 9 a 14

horas, la documentación relacionada con el expediente de que se trata, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Joaquín de las Matas, 16 de julio de 2003.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5747

16,00 euros

### CASTROCALBÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se han nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Felicísimo Sobaco Crespo.

Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Fernández Turrado.

Tercer Teniente de Alcalde: María del Carmen Aparicio Alonso.

Castrocalbón, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

5759

2,60 euros

### SANTA MARÍA DE LA ISLA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se ha nombrado Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a doña Marta-María Miguélez Miguélez.

Asimismo por Decreto de fecha 3 de julio de 2003, se han otorgado delegaciones de esta Alcaldía a los siguientes Concejales:

—Marta-María Miguélez Miguélez: Concejala Delegada Educación y Cultura a nivel municipal y de Jardines en la localidad de Santibáñez de la Isla.

—Gonzalo Martínez Martínez: Concejala Delegada para el servicio de Suministro Domiciliario de Agua en la localidad de Santa María de la Isla.

—Víctor Fernández Fuertes: Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Alumbrado Público en la localidad de Santibáñez de la Isla.

Santa María de la Isla, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

5762

4,20 euros

### MOLINASECA

Por resolución de esta Alcaldía del día 1 de julio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde en casos de ausencia, vacante o enfermedad, a don Javier Fernández Neira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Molinaseca, 2 de julio de 2003.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

5763

2,00 euros

### CEBANICO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

Nombrar Primer Teniente de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, al Concejala don Germán Díez González.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de au-

sencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cebanico, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Santiago Medina González.

5769

3,80 euros

### BENAVIDES

Doña Inmaculada García Herrera, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de cría y engorde de pollos en nave situada en el camino Los Engios, de Benavides de Órbigo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 15 de julio de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

5771

13,60 euros

### VILLA FRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad por doña Alma María Fernández Varela para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en el edificio sito en la calle La Granja, 1, bajo, de la localidad de Villafranca del Bierzo y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 14 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

5772

15,20 euros

### CARUCEDO

Son designados Tenientes de Alcalde por resolución de esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2003, sustituyendo al Alcalde por orden de nombramiento, y confiriéndoles las siguientes delegaciones genéricas y específicas que se detallan a continuación, los siguientes Concejales:

1º Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Ramos Blanco.

Segundo Teniente de Alcalde, don Reiner Ramos Álvarez.

2º Delegaciones

b) Específicas:

Concejala Delegada de Urbanismo: don Antonio Ramos Blanco.

Concejal Delegado de Cultura y Fiestas: Don Pedro Rodríguez Álvarez.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público.

Carucedo, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

5797

4,00 euros

---

#### TURCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente número 1/2003, de modificación de créditos del Presupuesto municipal de 2003.

De conformidad con lo establecido en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno municipal.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 11 de julio de 2002.—El Alcalde, Antonio Silva González.

5798

3,40 euros

---

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.—Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde, don Fidel Rodríguez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Manuel García Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde, don Ángel Vallejo González.

2.—Delegaciones:

Don Angel Fallejo González, para Casa de Cultura, Colegio, Biblioteca y Ermita.

Don Juan Manuel García Martínez, para Polideportivo, Plaza de Toros, Piscinas y Camping.

Don Vicente Valencia Rodríguez, para Aguas, Báscula, Alumbrado y Tanatorio.

Don Fidel Rodríguez Rodríguez, para Jardines, Gimnasio, Cementerio, Turismo y Cultura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Laguna de Negrillos, 30 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

5344

4,80 euros

---

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía, de 30 de junio de 2003, se ha resuelto:

Primero.—Revocar las delegaciones efectuadas por Decreto de 30 de junio de 2003.

Segundo.—Efectuar en los Concejales que se indican las delegaciones especiales autorizadas por el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, en concreto las siguientes del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del mismo artículo:

1.—Obras, Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, doña María Luisa Marcos López.

2.—Servicios, Parques, Jardines y Medio Ambiente, doña Camino Pescador Martínez.

3.—Educación, Cultura, Turismo y Festejos, doña Pilar María Puente López Barranco.

Tercero.—Las facultades que se delegan son las máximas previstas en el precepto citado.

Mansilla de las Mulas, 16 de julio de 2003.—El Alcalde, José Ramón Tuero de Prado.

5801

4,40 euros

---

#### VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en general conocimiento que el señor Alcalde-Presidente en fecha 10 de julio, ha adoptado el Decreto por el cual se procede a la delegación de la dirección y gestión ordinaria de los servicios del Área de Obras en toda su extensión, así como la dirección y gestión del Área de Personal en los términos del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Teniente de Alcalde don Carlos Martínez Rodríguez.

Vega de Espinareda, 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

5803

2,40 euros

---

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones (resolución de 23 de junio de 2003).

Nombramientos:

-Primer Teniente de Alcalde, señor Concejal, don José Victoriano Lobato Martínez.

-Segundo Teniente de Alcalde, señor Concejal, don Jacinto Falagán Fuertes.

-Miembros de la Comisión de Gobierno, señores Concejales, don José Victoriano Lobato Martínez, don Abel Cabero Pérez y don Pedro Baeza Carracedo.

Delegaciones:

-Delegar la competencia de gestión en materia de Cultura, Turismo, Deportes y Medio Ambiente, a favor del Sr. Concejal, don Jacinto Falagán Fuertes.

-Delégar el resto de competencias que la legislación de Régimen Local atribuye a esta Alcaldía y que tengan el carácter de delegables en la Comisión de Gobierno.

Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento, acordó en sesión extraordinaria nombrar como Tesorero de la Corporación al Sr. Concejal don Abel Cabero Pérez, y delegar las competencias que la legislación atribuye al Pleno y que tengan el carácter de delegables, en la Comisión de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Villamontán de la Valduerna, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5813

6,20 euros

---

#### GRAJAL DE CAMPOS

Por don Rubén Guerrero Marcos, se ha solicitado licencia de actividad para bar de bebidas al aire libre, en la localidad de Grajal de Campos, durante la temporada de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre.

Grajal de Campos, 14 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se designan los siguiente Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Díez.

Segundo Teniente de Alcalde, doña Rosa María Martínez.

Grajal de Campos, 3 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5809 10,40 euros

#### LUYEGO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2003, el Presupuesto General para el 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en un plazo de 30 días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 15 de julio de 2003.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

5812 2,60 euros

\* \* \*

A los efectos del art. 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

1º Teniente de Alcalde, don Ángel Abajo Fuente.

2º Teniente de Alcalde, don Avelino Alonso Abajo.

A los efectos del art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha ha conferido las delegaciones genéricas siguientes:

a) Para el Área de Obras, Urbanismo y Vivienda, don Avelino Alonso Abajo.

b) Para el Área de seguimiento del Campo de Tiro, don Ángel Abajo Fuente.

Los citados Concejales no tendrán atribuciones resolutorias, y su función será estudiar e informar a los órganos decisorios de la Corporación, sobre los servicios de su área.

Luyego de Somoza, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

5802 4,00 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de las Plantaciones en este municipio, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2003, y sometido al trámite de información pública y de audiencia con los interesados, sin que se presentara alegación alguna, ha de considerarse aprobada definitivamente, conforme al segundo párrafo del artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponiéndose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 del mismo texto legal:

“Se añade al artículo 5 de la Ordenanza, en lo relativo a Nistal, el siguiente párrafo, que se transcribe a continuación:

“El paraje denominado Pradillas-Campizos, teniendo como límites por el lado de San Justo donde el límite del término de Nistal, por el lado del monte el Canal de Riego que viene de San Justo hasta donde se posa a San Isidro y por el lado contrario la carretera de Nistal a San Justo”.

Las distancias para este paraje serán:

1.—Del canal propiedad de Confederación, las distancias que marque este Organismo al solicitar la plantación.

2.—De la carretera propiedad de la Diputación las distancias que marque este Organismo al solicitar la plantación.

3.—Las distancias entre fincas serán aquellas que se convengan entre los colindantes, y cuando no exista dicho convenio se estará a lo que disponga la presente Ordenanza.

4.—En todos los demás casos que aquí no se especifiquen, se atenderá a lo que disponga la presente Ordenanza para el pueblo de Nistal”.

San Justo de la Vega, 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

5767 6,20 euros

#### BORRENES

El Ayuntamiento de Borrenes anuncia procedimiento para la contratación, por concurso, en procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de la obra de “Parque infantil en Borrenes, acceso este a Borrenes, y pavimentación de calle en Borrenes”, procediendo al siguiente

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Borrenes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de parque infantil en Borrenes, acceso este a Borrenes y pavimentación de calle en Borrenes.

b) Lugar de ejecución: Borrenes.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 36.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 720,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Borrenes.

b) Domicilio: La Plaza, s/n.

c) Localidad y código postal: Borrenes 24443.

d) Teléfono/fax: 987 420510.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Borrenes, de 10 a 14 horas.

## 9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Borrenes.  
 b) Domicilio: La Plaza, s/n.  
 c) Localidad: Borrenes.  
 d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.  
 e) Hora: 20,30 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones.

## 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Borrenes, 11 de julio de 2003.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.  
 5739 11,20 euros

## SOTO Y AMÍO

Por DOÑA HONORINA ÁLVAREZ ALONSO, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para BAR en la Avda. Manucho, 102 de la localidad de Canales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío a 17 de julio de 2003.-El Alcalde, César González García.

5815 10,40 euros

## LA ERCINA

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta por tramitación urgente, de las obras de "Pavimentación de Calles en Yugueros", el cual se expone al público por un plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

## I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

I.1. OBJETO DEL CONTRATO.- El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de "Pavimentación de Calles en Yugueros", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jesús Alonso González.

Dicho Proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente Pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

I.3. La obra se adjudicará por subasta, procedimiento abierto, tramitación de urgencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 71.1 73.2, 74.2, 82 y 83 del TRLCAP.

## II. TIPO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN.

II.1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 40.600,00 euros I.V.A. incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

II.2. La financiación es de la siguiente manera: Subvención de la Junta de Castilla y León: 31.500,00 euros, aportación del Ayuntamiento: Fondos propios y Contribuciones Especiales: 9.100,00 euros, existiendo crédito suficiente, en la partida 4.601.00 del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 40.600,00 euros..

## III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

III.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el siguiente título: Sobre A): DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN YUGUEROS" y que contendrá la documentación exigida para tomar parte en la subasta. Sobre B): PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN YUGUEROS" y que contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

## III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre

el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 de la TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que de manera preferente se indican a continuación:

- Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización pro riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 de la TRLCAP.

e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por la cantidad de 812,00 euros, equivalente al 2% del precio base de licitación.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### III.2.2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

"Don.....con DNI nº ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha ..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de Pavimentación de Calles en Yugueros y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto de obras que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de ..... euros, I.V.A incluido. Lugar, fecha y firma del proponente".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contratación de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### III.2.3. Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en La Secretaría del Ayuntamiento de La Ercina, de lunes a viernes de 9,30 a 13,30, en el plazo de trece días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### III.3. Constitución de la Mesa y Apertura de Proposiciones.

III.3.1. LA MESA estará presidida por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue y un vocal por cada partido político de los que constituyen el Ayuntamiento, designados por el Pleno, actuando como Secretaria, la del Ayuntamiento.

III.3.2.-La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a pronunciarse expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

III.3.3.-El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo que fuese sábado, que se trasladará al lunes siguiente y notificará los admitidos y excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica.

III.4. Adjudicación.-La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, para su examen.

La Ercina a 18 de julio de 2003.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez

5845

52,40 euros

#### LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, otorgó su aprobación al proyecto modificado nº 1 de la obra de "Pavimentación y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2002, con el nº 54, de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, que consiste:

1<sup>o</sup>.- En la anulación de las obras proyectadas en la calle 1<sup>a</sup> Travesía de Doctor Fléming en Quintanilla de Sollamas, a petición de los propietarios afectados, lo que conlleva la realización de las obras de un vial de acceso a la Casa de Cultura en la misma localidad.

2<sup>o</sup>.- En la canalización y entubado del riego que discurre por la calle La Vera de la localidad de Llamas de la Ribera, que en un principio no se preveía y la pavimentación de toda esta zona, ya que así lo han solicitado los vecinos afectados.

Este modificado nº 1 supone un incremento líquido de las obras que asciende a la cantidad de 12.287,86 euros, equivalente al 16,043951% sobre el presupuesto inicial.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 17 de julio de 2003.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

5865

5,80 euros

#### CARUCEDO

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1998, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 18 de julio de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1999, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 18 de julio de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

\* \* \*

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2000, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 18 de julio de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

\* \* \*

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2002, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 18 de julio de 2003.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

5911

10,40 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento que el señor Alcalde ha nombrado, mediante Decreto de fecha 14 de junio de 2003, Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Abilio Gago Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Ramón Llamera Getino.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Santa Colomba de Curueño, 21 de julio de 2003.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

5927

3,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003